

# TERCER COMUNICADO DE APERTURA DE VENTANILLAS AGRICULTURA POR CONTRATO CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIerno/2014-15

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), a través de la Dirección en Jefe, con fundamento en los artículos 2 inciso D. fracción I, 17 fracción IV, 44, 45 párrafo primero y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2012 y en los artículos 1, 2 fracción II, 3, 4, 7 y 12 del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2014, así como en los artículos 1 fracciones XVI, XXII, LX, CXLI, CXLII, CXLIII, CLXII, CXCI, CXXVII, CCXXVI, CCXXX, 2 fracción VII inciso a), 3, 4, 5 fracciones I o II según sea el caso, 7, 9, 424, 425, 426, 427 fracción I numerales 1 incisos a) y b), y 4 inciso b), 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 437, 438, 520, 522, 533, Segundo TRANSITORIO y, demás relativos y aplicables del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2014 (Reglas de Operación); anuncia a todos los interesados en participar en Agricultura por Contrato del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno/2014-15, el Tercer Comunicado de Apertura de Ventanillas de Agricultura por Contrato, el cual presenta las siguientes Adiciones y Modificaciones:

**PRIMERO.-** A la especificación 1).- se adiciona al **Maíz** como Cultivo Elegible en las entidades federativas (Bases de Comercialización aplicables a Agricultura por Contrato se encuentran el ANEXO del presente Comunicado) y por el siguiente volumen:

CULTIVOS ELEGIBLES	ENTIDADES FEDERATIVAS	VOLUMEN AUTORIZADO (Ton)
Maíz	Baja California, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Península	6,200,000

**SEGUNDO.-** El periodo de ventanilla para **registro** de contratos de compraventa a término de este cultivo será a partir de la **publicación del presente** Comunicado hasta el **27 de Marzo de 2015**.

**TERCERO.-** El precio aplicable al Contrato de Compraventa a Término se mantiene en los términos señalados en el Primer y Segundo Comunicado publicados en la página electrónica de ASERCA ([www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx)), el 26 de enero y 09 de febrero de 2015, respectivamente; precisando que la referencia de precio aplicable a Maíz y Soya para el estado de Tamaulipas (maíz y soya) y Nuevo León (soya) será la cotización del vencimiento Septiembre '15 cotizada en la Bolsa de "Chicago Mercantile Exchange" (CME Group).

**CUARTO.-** Se mantiene lo señalado en las especificaciones 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) 9) y 10) del Primer Comunicado; así como la única Modificación del Segundo Comunicado, publicados en la página electrónica de ASERCA ([www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx)) el 26 de enero y 09 de febrero de 2015, respectivamente.

DIRECTOR EN JEFE DE ASERCA

LIC. BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA.

México, D.F. a 24 de Febrero de 2015.

# A N E X O

## BASES DE COMERCIALIZACIÓN APLICABLES A AGRICULTURA POR CONTRATO, CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO/ 2014-15

### MAÍZ

ENTIDAD FEDERATIVA	BASE ZONA ESTANDARIZADA CONSUMIDORA (DLS/TON)	BASE MAXIMA REGIONAL (DLS/TON)	BASE ZONA PRODUCTORA (DLS/TON)
BAJA CALIFORNIA	78	24	54
PENINSULA (Camp, Q. Roo y Yuc)	68	23	45
GUERRERO	78	35	43
NAYARIT	88	43	45
OAXACA	65	29	36
SAN LUIS POTOSÍ	74	33	41
SINALOA	79	42	37
SONORA	84	41	43
TAMAULIPAS	71	47	24
VERACRUZ	50	26	24

